

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

4871 *DECRETO 254/1989, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la modificación del artículo 154 y el apartado 1 del artículo 165 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.*

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 1989, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la modificación de los artículos 154 y 165, apartado 1, de los Estatutos de la Universidad de Málaga, adoptada por el Claustro Universitario de la misma el día 27 de abril de 1989.

Art. 2.º Los referidos artículos quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 154. Para tener acceso a los diferentes Ciclos de la Enseñanza será necesario reunir los requisitos generales establecidos por el ordenamiento jurídico.»

«Artículo 165.1 Quienes obtengan un mínimo de treinta y dos créditos, de los cuales doce, al menos, deberán corresponder a materias básicas de su programa, durante un período no inferior a dos años, podrán aspirar a la obtención del título de Doctor, mediante la presentación y aprobación de la correspondiente tesis doctoral.»

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de diciembre de 1989.—El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.—El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.